

Legislación Nacional

DECRETO 494/1988DOCENTESConcursos para cátedras y cargos en institutos nacionales de enseñanza superior. Modificación del 22/4/1988; publ. 4/5/1988Visto el art. 1 del decreto 1691 del 22 de octubre de 1987, yConsiderando:Que se ha deslizado un error involuntario en la normativa invocada en dicho artículo.Que corresponde entonces proceder a su rectificación.Que asimismo procede aclarar debidamente el texto de una de las normas sustituidas por dicho artículo.Que la medida a dictarse tiene fundamento en el art. 86 , incs. 1) y 2) de la Constitución Nacional.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:**Art. 1.**– Sustitúyese el párr. 1 del art. 1 del decreto 1691 del 22 de octubre de 1987, por el siguiente:*Art. 1.*– Sustitúyase los aps. I, II, III, IV y V de la reglamentación del art. 139 del Estatuto del Docente (ley 14473), aprobados por el decreto 8188/1959 , y el ap. VI de la misma reglamentación, aprobados por el decreto 1433/1973 , por los siguientes...**Art. 2.**– Sustitúyase el texto establecido por el decreto 1691/1987 para el ap. IV párr. 1, de la reglamentación del art. 139 del estatuto del Docente (ley 14473) por el siguiente:“El personal docente auxiliar estará formado por los profesores jefes de trabajos prácticos, y los ayudantes de trabajos prácticos y su designación se efectuará por concursos ajustados a las normas que comprende a los profesores titulares y regentes, excepto las previstas en el inc. c) del ap. II de este artículo, las que, para los docentes auxiliares, serán sustituidas por las siguientes”.**Art. 3.**– Comuníquese, etc.Alfonsín – Sábado